

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, las empresas denominadas **SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, representada por **GUSTAVO RUEDA MORALES** en su carácter de Apoderado Legal; en participación conjunta con **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.**, representada por **IRMA GARCÍA CHAVEZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Jefe del Área de Suministros de Nivel Central de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos", solicitado por la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.



I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000414201-2016 de fecha 02 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E100-2016** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 12 de agosto de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,148, de fecha 7 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 208694.

II.2.- Mediante escritura Pública número 147,153 de fecha 9 de febrero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 208694*, se hace constar la reforma al artículo segundo de sus estatutos sociales.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **Gustavo Rueda Morales**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública



número 55,148, descrita en la Declaración II.1 de este instrumento; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en b).- La prestación de los servicios de transporte terrestre no ferroviario, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Asimismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles públicos o privados y en general la limpieza urbana.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **STR960207U55.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **Y68-47039-10-1.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paganini, número 90, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero Código Postal 07870, Ciudad de México, teléfono 55171671, 55798747 y 55909323; correo electrónico: gerencia@serviciodetransporte.com.mx

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

II.13.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,021, de fecha 10 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 231889.

II.14.- Mediante escritura Pública número 60,539 de fecha 9 de febrero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 231889, se hace constar la reforma al artículo segundo de sus estatutos sociales.

II.15.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **IRMA GARCÍA CHÁVEZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 59,021 de fecha 10 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 231889; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



II.16.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de los servicios de transporte terrestre no ferroviario, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, materiales y de bienes en general, tales como la recolección de todo tipo de desechos sólidos en general. Asimismo la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles públicos o privados, y en general de limpieza urbana.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CIS980211T49**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y66-27605-10-5**.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Manuel Gutiérrez Nájera, número 59, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03510, Ciudad de México, teléfono 5590 6497.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "**EL INSTITUTO**" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 3 (tres)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere contratar de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a prestar el "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un

Página 6 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan, proporcionados por la División Contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

monto de **\$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio(s) prestado(s), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

“EL INSTITUTO” no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través del Comprobante Fiscal Digital, deberá de anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

- En caso de aplicar, de igual manera **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar una nota de crédito u orden de ingreso en favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.

Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del Jefe de Suministros de Nivel Central, sita en Avenida Vallejo 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en esta Ciudad de México.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

Para efecto de cobro de las facturas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), deberá ser por medio de **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que se haya acordado la forma de cobro.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrado al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016, en un horario de las 07:30 a.m. y hasta las 22:00 p.m. de lunes a sábado o dependiendo de las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El lugar de destino para la prestación de los servicios serán los establecidos en Anexo II de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El parque vehicular para realizar los servicios requeridos por **“EL INSTITUTO”**, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.

“EL PROVEEDOR” en los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado siendo estos programados previamente por el área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada.

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar al Área de Suministro de Nivel Central sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México al día hábil siguiente de la adjudicación, la relación de números de serie y el lote de termograficadores, los cuales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

deberán ser compatibles con el software denominado SENSITECH del Área de Suministros de Nivel Central.

Los monitores electrónicos de temperatura deberán ser remplazados cada seis meses o cuando así lo requiera el administrador del contrato, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no presenten problemas de lectura.

Para los bienes que requieran vehículo refrigerado, **“EL PROVEEDOR”** será responsable durante el trayecto y al momento de la entrega de los bienes que transporte, estos deberán estar dentro del intervalo de temperatura de 2 °C a +8 °C, intervalo de temperatura programado en el termograficador, por la oficina de tráfico del Área de Suministros de Nivel Central y cualquier variación con referencia a la temperatura especificada registrada en el mismo podrá ser considerada como desviación y en su caso accidente de refrigeración, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá de pagar el total de los insumos que se dictaminen como dañados, más el costo de la destrucción de los mismos.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los termograficadores (**temp tale**) en un plazo máximo de 4 (cuatro) días posteriores a la entrega de los bienes y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura deberá levantar acta administrativa realizada en ese momento y firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

En caso de siniestro solo se pagará una sola vez los insumos dañados, mismos que se estipularan en el oficio reclamación, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar si los insumos los paga directamente o a través de Aseguradora, en cuyo caso **“EL INSTITUTO”** recibirá el pago conforme a lo estipulado en el numeral 2 de los Términos y Condiciones párrafos 3 (Tercero) y 4 (Cuarto).

Asimismo, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá integrar un expediente para que el personal técnico de **“EL INSTITUTO”** evalúe y en su caso emita dictamen del uso o no de los biológicos.

Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración, robo total parcial o total, mojadura, oxidación, derrame, daño por maniobra de carga y descarga, colisión entre la propia carga, caída por mala estiba, faltante por rotura de envase y daños a etiquetas durante el traslado, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** serán cubiertos a **“EL INSTITUTO”** por éste, en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** y de acuerdo al procedimiento que se estipula en el Anexo Técnico del presente instrumento que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

Una vez enterado **“EL INSTITUTO”** de algún evento de los señalados a continuación, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría notificará a través de oficio a **“EL PROVEEDOR”** el daño causado contemplando en este, la causa, descripción del bien y el monto a pagar a **“EL INSTITUTO”**.

El pago podrá efectuarse en especie, orden de ingreso y/o nota de crédito según se determine en el mismo oficio.

“EL PROVEEDOR” tendrá 15 (quince) días hábiles para entregar el pago según se aplique de conformidad con el oficio respectivo.

En el caso de que se aplique la destrucción de los insumos, por alguna de las causas antes expuestas **“EL PROVEEDOR”** deberá de cubrir el importe de la misma, la cual se hará de conocimiento en el mismo oficio.

En caso de accidente de refrigeración y/o productos dañados imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que estos hayan sido entregados en su lugar de destino, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a concentrarlos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Una vez cubierta la indemnización a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** se procederá a la liberación del pago por el viaje realizado.

Durante la vigencia del contrato, **“EL INSTITUTO”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, los servicios de transporte (Fletes) de bienes que requiera, con un mínimo de 24 (veinte cuatro) horas de anticipación o menos, dependiendo de la urgencia. Esta solicitud se efectuará mediante el formato señalado en el **Anexo 1 “Solicitud de Vehículo de Carga”** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Al momento de entregarle los bienes el transportista se le proporcionará una copia de las remisiones que amparan los bienes a transportar.

“EL PROVEEDOR” deberá de cumplir durante la vigencia del contrato en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Durante la vigencia del contrato, **“EL INSTITUTO”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, los servicios de transporte de bienes de consumo que requiera con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación o menos dependiendo de la urgencias, solicitud mediante **Anexo I.- “Solicitud de vehículo de carga”**

En los supuestos en los que **“EL INSTITUTO”** demande simultáneamente un número mayor de vehículos de cualquier tonelaje y/o tipo de carga, estos deberán ser solicitados a **“EL PROVEEDOR”** con 36 (treinta y seis) horas de anticipación, mismos que estará

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan, proporcionados por la División Contratante.



obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas. Esta solicitud se efectuará mediante el formato referido como Anexo I de los términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La entrega de los bienes que transporte **"EL PROVEEDOR"**, se realizarán dentro del territorio Nacional en los Almacenes y Unidades Médicas y/o de Alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, que se relacionan en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) de este instrumento, o en los lugares que para tal efecto designen.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de **"EL INSTITUTO"**, vinculando las Delegaciones u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar las rutas de suministro en los lugares de entrega pactados originalmente dentro de la misma localidad en una misma Delegación. En caso de que fuera necesario que **"EL PROVEEDOR"** se desvíe de su ruta original por las necesidades e instrucciones de **"EL INSTITUTO"** para los casos de entrega de insumos, estos deberán de ser entregados a pie de camión y le serán reconocidos el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre kilometraje del Almacén origen a Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

Destacando que la logística que implementa **"EL INSTITUTO"** para la entrega de insumos a Delegaciones Foráneas considera horarios de entrega.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** o en las instalaciones que se indiquen, las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino, correrán cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que en caso de algún daño físico a los bienes, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** cubrir el costo del mismo a **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Poniente 146 Núm. 825 Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco C. P. 02300, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Los lugares de origen pueden ser cualquiera de los mencionados en el Anexo II.- Directorio, siendo el destino final el Almacén de Programas Especiales y Red Fría o cualquier otro dentro de la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

Esto es:

Se considera el Almacén Delegacional más cercano el desvío por el costo del flete será dividido entre el kilometraje a dicho Almacén y el resultado se multiplicara por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

“EL PROVEEDOR” deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 (cuatrocientos) Km por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas de “EL INSTITUTO” por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Área de Suministro de Nivel Central, ubicado en Avenida Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

“EL INSTITUTO” no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

Para la prestación del servicio “EL PROVEEDOR” deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante éste se obliga a pagar a “EL INSTITUTO” el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que se señale “EL INSTITUTO” de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, por gastos administrativos que se generen. “EL PROVEEDOR” podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo éstos cumplir con las características técnica, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministros de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.

Una vez enterado “EL INSTITUTO” de algún evento, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar en un plazo no mayor a 3 (tres) días al Administrador del presente Contrato,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan, proporcionados por la División Contratante.



copia de póliza de aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito dicho seguro deberá de contar con:

- a) Endoso de beneficiario preferente a favor de **"EL INSTITUTO"**
- b) Monto máximo de embarque por viaje \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- c) Vigencia: Tres días después de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- d) Cubrir riesgos ordinarios de tránsito
- e) Cubrir robo total y/o asalto
- f) Cubrir robo parcial y/o asalto
- g) Cubrir el total de la carga
- h) Cubrir mojadura y oxidación
- i) Cubrir manchas
- j) Cubrir contaminación, contacto con otras cargas
- k) Cubrir rotura y rajadura
- l) Cubrir mermas y/o derrames
- m) Cubrir bodega a bodega
- n) Cubrir maniobras de carga y descarga
- o) Cubrir estadía
- p) Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan
- q) Cubrir colisión entre la propia carga
- r) Cubrir caída de la carga por mala estiba
- s) Cubrir huelgas y alboroto populares
- t) Cubrir faltante por rotura de envases
- u) Cubrir daños a etiquetas

Nota: En caso de siniestro será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el pago del deducible ante la aseguradora.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S6M0516
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.





DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

En el caso de maniobras de carga y descarga o por causa del acomodo de la carga esta llegará a sufrir algún daño, **"EL PROVEEDOR"** se le aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) del monto de la factura de la carga dañada, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será dependiente del cobro por faltantes, reparación del bien y/o penas convencionales estipuladas.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S6M0516
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S6M0516

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica, Acta de Fallo y Convenio de Participación Conjunta” |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

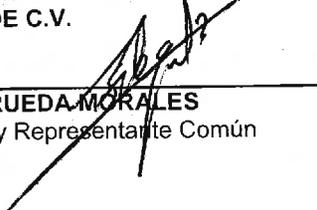
Contrato Número
S6M0516

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

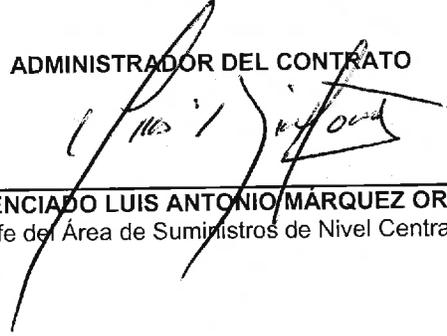
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. Y
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A.
DE C.V.


GUSTAVO RUEDA MORALES
Apoderado Legal y Representante Común

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LUIS ANTONIO MARQUEZ ORTIZ
Jefe de Área de Suministros de Nivel Central


COE/FMC/DGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONTRATO
S6M0516**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATO
10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

045

FOLIO: 0000414201-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 1823 RECIBIDO EL 26/07/2016 PARA SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA ARTICULOS DIVERSOS

Fecha Elaboración: 02/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,800,000.00
Cuenta: 42062415 Fines: Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,160.0	1,160.0	1,160.0	1,160.0	1,160.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranna Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

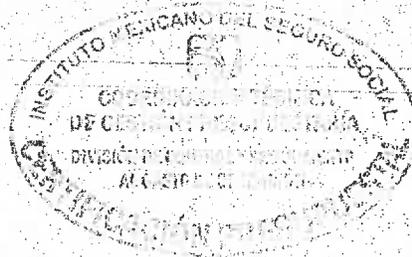
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 5,800,000.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION OF COMMERCE
AMERICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONTRATO
S6M0516

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
10/10/10

Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones .

1.1.- Anexo técnico.

Condiciones, características y especificaciones técnicas para la contratación del servicio de fletes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, así como características y especificaciones que a continuación se detallan:

Descripción del Servicio.

Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos

Características y Tipo de Unidad

Tipo de Unidad.	
Carga Refrigerada	<p>Transportación especializada en vehículo con caja refrigerada, cortinas hawaianas y/o mampara en la caja, con escurrideros en el piso o rejilla del tamaño del piso de la caja con la finalidad de que exista una constante fluidez de la red de frío. Asimismo deberá contar con su monitor digital de temperatura en el interior de la cabina y deberá proporcionar dos termograficadores (temp tale) al momento de cargar, estos para el control de temperatura, los vehículos serán con capacidad de carga de 3.5 toneladas y su conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.</p> <p>A cargo de bienes que por razón de su naturaleza requieren ser transportados en condiciones de refrigeración entre +2° C y + 8° C de temperatura y/o en vehículos que cuenten con un sistema de refrigeración.</p>
Carga Seca	<p>Transportación de carga seca en unidades con capacidad de 3.5, 10, 15 toneladas y para los tráileres un mínimo de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indica su tarjeta de circulación, en caja metálica impermeable en su caso.</p> <p>A cargo de bienes que por su naturaleza, deben ser transportados en condiciones de temperatura ambiente, hasta un máximo de 32° C.</p>

Tipo de Bienes a Transportar.	
Biológicos	(De manera enunciativa y no limitativa) Vacunas, Sueros, Hemoderivados y otros productos biológicos, medicamentos, reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros que requieren refrigeración.
Diversos	(De manera enunciativa y no limitativa) Papelería, útiles de oficina,

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico y artículos diversos.

El Proveedor deberá disponer durante la vigencia del contrato como mínimo de los siguientes vehículos:

1.- **3 (Tres)** vehículos (1.5 tons.) con caja seca cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2016). **4 (Cuatro)** vehículos (3.5 tons.) con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2016).

2.- **7 (siete)** vehículos (de 10, 15 y 24 tons.) para la carga seca preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de cinco años de antigüedad respecto al año en el cual se prestará el servicio (2016).

3.- Se deberán contar como mínimo con un chofer para los vehículos de 3.5 toneladas y un chofer y cuando menos un machetero (**) para cada vehículo de 10, 15 y 24 toneladas y contener las siguientes características y capacidades:

Cantidad	Vehículo	Tipo	Capacidad	Chofer	Todos los vehículos serán cargados a granel salvo que, por así considerarlo el jefe de suministros de nivel central determine que se cargue en tarima. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.
3	Camionetas	Seca	1.5 Tons.	1	
4	Camionetas	Refrigeradas	3.5 Tons.	1	
2	Camioneta	Seca	3.5 Tons.	1	
2	Camión	Seca	10 Tons.	1, y cuando menos un machetero	
2	Camión	Seca	15 Tons.	1 y cuando menos un machetero	
1	Trailer	Seca	24 Tons.	1 y cuando menos un machetero	

** Cantidad sugerida como mínima requerida para las maniobras de carga y descarga en los lugares de origen y destino, sin embargo el proveedor por las particularidades de los destinos y de los vehículos que se utilicen, deberá de disponer lo necesario para la realización de las maniobras de carga y descarga de los materiales en los lugares de Origen y de Destino.

- Para los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen como en el del destino, el proveedor deberá de proveer los equipos de seguridad y mecánicos necesarios para esas labores (cinturones, patines, etc.) a su personal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



212

- 4.- La capacidad del tráiler como mínimo deberá ser de 24 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.
- 5.- Asimismo todos los vehículos deberán contar con placas del servicio público federal.
- 6.- Todos los vehículos propuestos por el licitante deberán de contar con Servicio de Rastreo Satelital, que permita su ubicación en tiempo real. Para lo anterior el proveedor se obliga a otorgar al Administrador del Contrato, una clave de acceso al sistema que permita el seguimiento de los vehículos en su ruta establecida.
- 7.- Calendario de Servicios: El tipo de contrato será abierto, por lo tanto la prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:30 am y hasta las 22:00 horas de lunes a sábado o dependiendo las necesidades del Instituto, y durante la vigencia del contrato y se podrá solicitar al proveedor el inicio de la prestación del servicio a partir del día siguiente de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016, de conformidad a las necesidades de traslado de materiales que presente al Instituto.
- 8.- El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.
- 9.- La tarifa se cobrara conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo IV.
- 10.- Criterios para la aplicación de costo de reparto; refrigeración maniobras y transportación de carga al destino La Paz, Baja California; regreso de carga al almacén central.
 - 10.1.- *El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central, esto es dentro de la Ciudad de México, pagando el Instituto como si fuera un solo viaje.*
 - 10.2.- *El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano.*
 - 10.3.- *Por concepto de transporte refrigerado, el proveedor deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo Propuesta Económica*
 - 10.4.- *El Instituto no pagará reparto en carga refrigerada, el proveedor deberá entregar bienes hasta en un máximo de tres destinos en las Delegaciones foráneas, en cuyo caso el Instituto podrá pagar el destino más lejano y para el caso de envíos dentro de la zona metropolitana el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta 3 unidades administrativas de nivel central*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



10.5.- El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, B. C. S., siempre y cuando se entregue el comprobante del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

Los gastos a pagar serán únicamente para los que corresponde al operador del vehículo.

10.6.- El Instituto reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área de Suministro de Nivel Central, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

10.7.- El Instituto reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte del Instituto, sea necesario salirse de su ruta natural.

10.8.- Para el caso de rutas con reparto, el Instituto podrá pagar el destino más lejano, apegándose a lo estipulado en los incisos 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6 y 10.7.

11.- Requisitos que deberá cumplir el licitante.

Documentación que deberán presentar, incluyendo vehículos carga refrigerada y carga seca.

- A)** Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto:
- I)** Factura o Carta Factura o copia del arrendamiento financiero de cada vehículo.
 - II)** Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
 - III)** Documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el proveedor en su propuesta técnica.
 - IV)** Copia de la Póliza de aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



211

1.2.- Términos y condiciones.

1.- Características del servicio

- 1.1.-El parque vehicular para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso.
- 1.2.-El proveedor, en los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministros de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada.
- 1.3.- El proveedor deberá presentar al Área de Suministro de Nivel Central sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, al día hábil siguiente de la adjudicación, la relación de números de serie y el lote de termograficadores, los cuales deberán ser compatibles con el software denominado SENSITECH del Área de Suministros de Nivel Central.
- 1.4.- Los monitores electrónicos de temperatura deberán ser reemplazados cada seis meses o cuando así lo requiera el administrador del contrato, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no presenten problemas de lectura.
- 1.5.- Para los bienes que requieran vehículo refrigerado, el proveedor será responsable de que durante el trayecto y al momento de la entrega de los bienes que transporte, estos deberán estar dentro del intervalo de temperatura de +2 °C a +8 °C, intervalo de temperatura programado en el termograficador, por la oficina de tráfico del área de suministros de nivel central y cualquier variación con referencia a la temperatura especificada registrada en el mismo podrá ser considerada como desviación y en su caso accidente de refrigeración, por lo que el Proveedor deberá pagar el total de los insumos que se dictaminen como dañados, más el costo de la destrucción de los mismos.
- 1.6.- El proveedor deberá entregar los termograficadores (**temp tale**) en un plazo máximo de 4 días posteriores a la entrega de los bienes y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura deberá levantar acta administrativa realizada en ese momento y firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Así mismo, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá integrar un expediente para que el personal técnico del Instituto evalúe y en su caso emita dictamen del uso o no de los biológicos.

2- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración, robo parcial o total, mojadura, oxidación, derrame, daño por maniobra de carga y descarga, colisión entre la propia carga, caída por mala estiba, faltante por rotura de envase y daños a etiquetas durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por éste, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación al proveedor y de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez enterado el Instituto de algún evento de los señalados en el numeral 3, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría notificará a través de oficio al Proveedor el daño causado contemplando en este, la causa, descripción del bien y el monto a pagar al instituto

El pago podrá efectuarse en especie, orden de ingreso y/o nota de crédito según se determine en el mismo oficio.

El proveedor tendrá 15 días hábiles para entregar el pago según aplique, de conformidad con el oficio respectivo.

En el caso de que aplique la destrucción de los insumos, por alguna de las causas antes expuestas, el proveedor deberá cubrir el importe de la misma, la cual se le hará de conocimiento en el mismo oficio.

En caso de accidente de refrigeración y/o productos dañados imputable al proveedor y que estos hayan sido entregados en su lugar de destino, el proveedor se compromete a concentrarlos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría sin costo alguno para el Instituto.

Una vez cubierta la indemnización a satisfacción del Instituto se procederá a la liberación del pago por el viaje realizado.

3.- Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisiones que amparan los bienes a trasportar.

4.- El proveedor deberá de cumplir durante la vigencia del contrato en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y del Distrito Federal, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

5.- Durante la vigencia del contrato, el Instituto solicitará al proveedor, los servicios de transporte de bienes de consumo que requiera con un mínimo de 24 horas de anticipación o menos dependiendo de las urgencias, solicitud mediante **Anexo I.- "Solicitud de vehículo de carga"**.

6.- En los supuestos en los que el Instituto demande simultáneamente un número mayor de vehículos del que se establece en el presente documento hasta un máximo de 5 unidades de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



210

cualquier tonelaje y/o tipo de carga, estos deberán ser solicitados al Proveedor del servicio con 36 horas de anticipación, mismos que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas **Anexo I.- "Solicitud de vehículo de carga"**.

7.- La entrega de los bienes que transporte el proveedor se realizarán dentro del territorio Nacional en los Almacenes y Unidades Médicas y/o de alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal que se relacionan en los **anexos números dos y tres**, o en los lugares que para tal efecto estas designen.

7.1.- Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando las Delegaciones u Oficinas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

7.2.- Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro en los lugares de entrega pactados originalmente dentro de la misma localidad en una misma Delegación. En caso de que fuera necesario que el proveedor se desvíe de su ruta original por las necesidades e instrucciones del Instituto para los casos de la entrega de insumos, le será reconocido el importe a pagar, considerando el costo del flete dividido entre el kilometraje del Almacén origen al Almacén del destino final y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

8.- Condiciones de la prestación del servicio:

8.1.- Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones del Instituto o en las instalaciones que se indiquen, las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino, correrán cargo del proveedor. Por lo que en caso de algún daño físico a los bienes, será responsabilidad del proveedor cubrir el costo del mismo al Instituto.

8.2.- Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente 146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02300, Ciudad de México, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades del propio instituto.

8.3.- El proveedor deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km. por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas del Instituto por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicará la pena convencional correspondiente por cada día de atraso, no siendo mayor a cuatro días.

8.4.- El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del Control de Tráfico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Vehicular (C.T.V.) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre matrícula y firma de quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Área de Suministro de Nivel Central, ubicado en Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

8.5.- El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

8.6.- Para la prestación del servicio el proveedor deberá presentar y llevar una bitácora de actividades a cada una de las rutas.

9.- El proveedor asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que en caso de algún faltante el proveedor se obliga a:

9.1.- Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que se señale el Instituto de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más los gastos administrativos que se generen. El proveedor podrá restituir en especie los bienes faltantes debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y de etiquetado, en un plazo que no exceda 15 días hábiles contados a partir de la notificación de restitución, presentando la documentación legal y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos, siempre y cuando no sean productos biológicos.

10.- El proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 Ciudad de México.

El proveedor, en un plazo no mayor a 3 días deberá entregar copia de la Póliza de aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b. Monto máximo de embarque por viaje \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- c. Vigencia: Tres días después de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- d. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito
- e. Cubrir robo total y/o asalto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Cubrir robo parcial y/o asalto.
- g. Cubrir el total de la carga.
- h. Cubrir mojadura y oxidación
- i. Cubrir manchas
- j. Cubrir contaminación, contacto con otras cargas
- k. Cubrir rotura y rajadura
- l. Cubrir mermas y/o derrames
- m. Cubrir bodega a bodega
- n. Cubrir maniobras de carga y descarga
- o. Cubrir estadía
- p. Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan.
- q. Cubrir colisión entre la propia carga.
- r. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
- s. Cubrir huelgas y alborotos populares.
- t. Cubrir faltante por rotura de envases.
- u. Cubrir daños a etiquetas.

Nota: En caso de siniestro será **responsabilidad** del proveedor el pago del deducible ante la aseguradora.

11.- Documentación que deberán presentar: transportación de carga refrigerada.

- A) El proveedor se compromete que en un máximo de dos días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, 2 (dos) termograficadores por vehículo, (únicamente para Vo.Bo.), compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo un porta termograficador.

Convocatoria

**Licitación Pública
Nacional Electrónica**

No. LA-019GYR019-E100-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



B) El proveedor deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición. Deberá requisitar el Anexo cuatro para cada vehículo refrigerado, (Un formato por vehículo solicitado)

12.- Para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, deberá de anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria.

- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

- En caso de aplicar, el Proveedor deberá de entregar una nota de crédito u orden de ingreso en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por daños causados a los productos o bienes transportados.

- Estos documentos deberán ser entregados previamente para su liberación, mediante la firma y sello del Jefe de Suministros de Nivel Central, sita en Avenida Vallejo número 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en esta Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

276

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diecinueve de julio del dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E100-2016, convocada para la contratación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos"; acto presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al contenido de esta Acta, emitida por la Convocante como a continuación se indica:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidas dentro de las 24 horas previas al presente acto por parte de la proveeduría, encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Solicitudes de Aclaración, Escrito de Interés. Rows include Ortman, S.A. de C.V. and Servicio de Transporte, S.A. de C.V.

El representante del área técnica realizó las siguientes precisiones a la convocatoria:

Precisión 1.- Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones. Anexo Técnico Numeral 9.

Dice:

9.- La tarifa se cobrara conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo IV.

Debe decir:

9.- La tarifa se cobrara conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo 12.

Precisión 2.- Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones. Anexo Técnico Numeral 10.3:

Dice:

Por concepto de transporte refrigerado, el proveedor deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo Propuesta Económica.

Debe decir:

Por concepto de transporte refrigerado, el licitante deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo Propuesta Económica

Precisión 3.- Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones., Anexo Técnico, Numeral 11 Requisitos que deberá cumplir el licitante, Inciso III):

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. LA-018GYR019-E100-2016

III) Documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el **proveedor** en su propuesta técnica. -----

Debe decir: -----

III) Documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el **licitante** en su propuesta técnica. -----

Precisión 4.- Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones. Términos y Condiciones Numeral 11.- Documentación que deberán presentar: transportación de carga refrigerada. Inciso B). -----

Dice: -----

B) El **proveedor** deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición. Deberá requisitar el Anexo cuatro para cada vehículo refrigerado, (Un formato por vehículo solicitado). -----

Debe Decir: -----

B) El **licitante** deberá presentar en su **propuesta técnica** copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición. Deberá requisitar el Anexo cuatro para cada vehículo refrigerado, (Un formato por vehículo solicitado) -----

Precisión 5.- Anexo 12. Propuesta Económica:-----

Dice: -----

ANEXOS

Número de proveedor IMSS -----

DIVISION DE CONTRATOS

Debe decir: -----

Número de proveedor IMSS (en caso de contar con el)-----

A continuación los representantes de las áreas contratantes, requirentes y técnicas, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: -----

Licitante Ortman, S.A. de C.V.:-----

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
2. Objeto y alcance de la licitación pública. Anexo 13.- Modelo del Contrato.	1	No establece el monto del contrato en cuestión, ni importes mínimos y máximos del mismo.	De conformidad con el numeral 1.6 Disponibilidad Presupuestaria, se cuenta con suficiencia presupuestal para el presente procedimiento.
Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones.	2	En el Punto 9.- La tarifa se cobrara conforme a su propuesta económica la cual deberá requisitar conforme al Anexo IV. No se incluye dicho formato en las bases de Licitación.	A esta pregunta se le da respuesta con la Precisión 1 realizada por el Instituto en éste acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. LA-019GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
<p>1.1.- Anexo técnico. Condiciones, características y especificaciones técnicas para la contratación del servicio de fletes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.</p>		<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	
<p>Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones. 1.1.- Anexo técnico. 10.1.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central, esto es dentro de la Ciudad de México, pagando el Instituto como si fuera un solo viaje. 10.2.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano.</p>	<p>3</p>	<p>Haciendo alusión al punto 10.1 Menciona que no pagara reparto en carga seca hasta entregar un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central en la Ciudad de México, y de uno y hasta máximo de tres destinos Pagando el Instituto como si fuera un solo viaje. No establece la ubicación de dichas unidades por lo que no es posible establecer un precio, aunado el tráfico que existe en la ciudad, el tiempo de carga, desplazamiento a un punto, descarga y también cabe señalar a lo que respecta al aseguramiento de carga establecido en el punto 1.2 Términos y condiciones numeral 10 la recomendación de la aseguradora para hacer valida la Póliza en caso de algún siniestro es el de establecer una ruta única (punto de Origen y Destino) CON FUNDAMENTO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LAASSP Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. Por lo tanto solicitamos a la Convocante establecer la tarifa a cobrar por viaje conforme al Anexo 12 Propuesta Económica.</p> <p>En lo que respecta al numeral 10.2 "El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano". No establece programa de rutas, ni destinos específicos por lo que no se puede determinar el costo, y en caso de algún siniestro no se pondrá hacer efectiva la póliza por no ser un punto fijo de carga y destino de entrega. CON FUNDAMENTO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 29 DE LA LAASSP Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. Y DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LAASSP La convocatoria a la licitación pública y,</p>	<p>Respecto del punto 10.1 del Anexo Técnico, 10.1.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central, esto es dentro de la Ciudad de México, pagando el Instituto como si fuera un solo viaje.</p> <p>El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fria, tiene la necesidad de enviar diversos insumos dentro de la Ciudad de México obligándose el proveedor a enviar estos. En los documentos de embarque de mercancía se estipularan el o los destinos a lo que tendrá el proveedor que entregar los bienes, mismos que podrán ser reportados a la Aseguradora para los trámites conducentes de aseguramiento de estos, antes de ser trasladados.</p> <p>Como se señala en el numeral antes citado, el proveedor se obliga a entregar de 1 y hasta 3 destinos, en donde el Instituto pagara solo un viaje conforme al anexo económico.</p> <p>Con respecto al numeral 10.2.- del Anexo Técnico <i>El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de</i></p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-010GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
		<p>cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican: El Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:</p> <p>a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. Por lo tanto solicitamos a la Convocante establecer la tarifa a cobrar por viaje conforme al Anexo 12 Propuesta Económica.</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p><i>uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano.</i></p> <p>Como Almacén de Programas Especiales, el Instituto tiene la necesidad de enviar diversos insumos dentro de la República Mexicana mismos que se especifican en el Anexo II.- Directorio, de la convocatoria.</p> <p>En los documentos de embarque de mercancía se estipularan el o los destinos a lo que tendrá el proveedor que entregar los bienes, mismos que podrán ser reportados a la Aseguradora para los trámites conducentes de aseguramiento de estos, antes de ser trasladados.</p> <p>Como se señala en el numeral 10.2.- del Anexo Técnico antes citado, el proveedor se obliga a entregar de 1 y hasta 3 destinos, en donde el Instituto pagara solo el destino más lejano conforme al anexo económico.</p>
<p>Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones.</p> <p>1.1.- Anexo técnico</p> <p>10.3.- Por concepto de transporte refrigerado, el proveedor deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo Propuesta Económica.</p>	<p>4</p>	<p>SE SOLICITA QUE SE COTICE CONFORME AL ANEXO ECONOMICO PERO EN EL SIGUIENTE PUNTO MANIFIESTA 10.4.- El Instituto no pagará reparto en carga refrigerada, el proveedor deberá entregar bienes hasta en un máximo de tres destinos en las Delegaciones foráneas, en cuyo caso el Instituto podrá pagar el destino más lejano y para el caso de envíos dentro de la zona metropolitana el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta 3 unidades administrativas de nivel central. Considerando lo expuesto en la pregunta anterior solicitamos a la Convocante establecer la tarifa a cobrar por viaje conforme al Anexo 12 Propuesta Económica.</p>	<p>El pago de los viajes se realizará conforme al anexo económico y de conformidad a lo estipulado en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, y 10.4 del Anexo Técnico.</p> <p>El Instituto no pagará reparto, solo pagara para el caso de delegaciones foráneas el destino más largo, obligándose el proveedor a entregar los insumos de 1 y hasta 3 destinos.</p> <p>Para el caso de entregas dentro de la Ciudad de México, el Instituto no pagara reparto, obligándose el proveedor a entregar los insumos de 1 y hasta 3 destinos dentro de ésta, en</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

272

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
1.2.- Términos y condiciones.	5	<p><u>En el numeral 2 Dice :</u> Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración, robo parcial o total, mojadura, oxidación, derrame, daño por maniobra de carga y descarga, colisión entre la propia carga, caída por mala estiba, faltante por rotura de envase y daños a etiquetas durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por éste, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación al proveedor y de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>Una vez enterado el Instituto de algún evento de los señalados en el numeral 3, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría notificará a través de oficio al Proveedor el daño causado contemplando en este, la causa, descripción del bien y el monto a pagar al Instituto</p> <p>El pago podrá efectuarse en especie, orden de ingreso y/o nota de crédito según se determine en el mismo oficio.</p> <p>El proveedor tendrá 15 días hábiles para entregar el pago según aplique, de conformidad con el oficio respectivo.</p> <p>En el caso de que aplique la destrucción de los insumos, por alguna de las causas antes expuestas, el proveedor deberá cubrir el importe de la misma, la cual se le hará de conocimiento en el mismo oficio.</p> <p>En caso de accidente de refrigeración y/o productos dañados imputable al proveedor y que estos hayan sido entregados en su lugar de destino, el proveedor se compromete a concentrarlos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría sin costo alguno para el Instituto.</p> <p>Una vez cubierta la indemnización a satisfacción del Instituto se procederá a la liberación del pago por el viaje realizado.</p> <p>Pero en el alcance 10 dice El proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 Ciudad de México.</p> <p>El proveedor, en un plazo no mayor a 3 días deberá entregar copia de la Póliza de aseguramiento vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones: Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Monto máximo de embarque por viaje \$3'000,000.00</p>	<p>cuyo caso el Instituto pagará un solo viaje.</p> <p>Pregunta del Licitante. ¿Cuál de los alcances aplica? Respuesta: En el numeral 2 de los términos y condiciones especifica el procedimiento a seguir para la indemnización de los insumos a costa del Proveedor en caso de algún siniestro, y el numeral 10 las coberturas que debe tener la póliza y las condiciones en las que el proveedor tiene la obligación de entregar los insumos, por lo que no se contraponen estos puntos.</p> <p>Pregunta del Licitante. ¿Es necesario la Póliza? Si, ya que esta certifica que los bienes transportados por el Proveedor están asegurados.</p> <p>Pregunta del Licitante ¿Se pagara dos veces los siniestros a las carga a transportar? No. En caso de siniestro solo se pagará una sola vez los insumos dañados, mismos que se estipularan en el oficio reclamación, el proveedor podrá optar si los insumos los paga directamente o a través de la Aseguradora, en cuyo caso el Instituto recibirá el pago conforme a lo estipulado en el numeral 2, de los términos y condiciones párrafos 3 y 4.-</p> <p>El pago podrá efectuarse en especie, orden de ingreso y/o nota de crédito según se determine en el mismo oficio.</p> <p>El proveedor tendrá 15 días hábiles para entregar el pago según aplique, de conformidad con el oficio respectivo.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
		<p>(tres millones de pesos 00/100 M.N.) Vigencia: Tres días después de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito Cubrir robo total y/o asalto Cubrir robo parcial y/o asalto. Cubrir el total de la carga. Cubrir mojadura y oxidación Cubrir manchas Cubrir contaminación, contacto con otras cargas Cubrir rotura y rajadura Cubrir mermas y/o derrames Cubrir bodega a bodega Cubrir maniobras de carga y descarga Cubrir estadía Cubrir cambios de temperatura en los bienes que se transportan. Cubrir colisión entre la propia carga. Cubrir caída de la carga por mala estiba. Cubrir huelgas y alborotos populares. Cubrir faltante por rotura de envases. Cubrir daños a etiquetas. Nota: En caso de siniestro será responsabilidad del proveedor el pago del deducible ante la aseguradora. ¿Cuál de los alcances aplica? ¿Es necesario la Póliza? O se pagara dos veces los siniestros a las carga a transportar.</p>	
1.2.- Términos y condiciones.	6	En el punto 6 manifiesta que en los supuestos en los que el Instituto demande simultáneamente un número mayor de vehículos, estos deberán ser solicitados al proveedor del servicio con 36 horas de anticipación, mismos que estará obligado a proporcionar el servicio en los términos y condiciones solicitadas. ¿Se refiere a un número mayor aparte de los catorce que solicita como equipo mínimo?	Si, el Instituto podrá solicitar un número mayor de vehículos para solventar el servicio, mismos que serán solicitados con el tiempo de anticipación señalado en el numeral 6. de los Términos y Condiciones.
1.2.- Términos y condiciones. 8.- Condiciones de la prestación del servicio: 8.2.- Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen principal el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en la Avenida Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, y/o en el Almacén de Bienes de Inversión ubicado en Calle Poniente	7	<p>Se solicita se mencionen cuáles pueden ser los lugares de origen que pueden sustituir al mencionado en el punto 8.2 y como se considerara el pago de los km excedidos en caso de suscitarse.</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>Los lugares de origen pueden ser cualquiera de los mencionados en Anexo II.- Directorio, siendo el destino final el Almacén de Programas Especiales y Red Fría o cualquier otro dentro de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al numeral 10.7.- del Anexo Técnico. El Instituto reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos y expresamente instruido por parte del Instituto, sea necesario salirse de su ruta natural.</p> <p>Esto es: Se considerara el Almacén</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02300, Ciudad de México, sin embargo este podrá ser modificado (dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México) dependiendo de las necesidades del propio Instituto.			Delegacional más cercano al desvío, por lo que el costo del flete será dividido entre el kilometraje a dicho Almacén y el resultado se multiplicara por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumara al costo del flete.
1.2.- Términos y condiciones. 8.3.- El proveedor deberá transportar y entregar los bienes que le sean confinados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km por día para entregas foráneas, para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas del Instituto por día hábil, y de no cumplir estos plazos de entrega se aplicara la pena convencional correspondiente por cada día de atraso, no siendo mayor de cuatro días.	8	Derivado de la situación social, político y económica del país y en la que se suscitan paros, bloqueos y cierres carreteros y de avenidas, por grupos sociales activistas, y que estos bloqueos pueden durar días, se solicita se retire la pena convencional mencionada en el punto 8.3, ya que de por sí el atraso en la entrega de los bienes genera un perjuicio en la empresa contratada, pues el pago del operador y en su caso ayudante, el consumo de combustible y el desgaste del equipo ya repercuten económicamente en la empresa, la aplicación de penas convencionales generarían deterioros que pudieran poner en riesgo la estabilidad de cualquier compañía. Y no es responsabilidad de la empresa contratada las circunstancias que afectan el servicio, y salirse a buscar caminos alternos incrementa el riesgo de imprevistos.	No se acepta su petición, se reitera lo previsto en el numeral 8.3, de los Términos y Condiciones de la Convocatoria.
1.2.- Términos y condiciones	9	11.- Documentación que deberán presentar: transportación de carga refrigerada. A) El proveedor se compromete que en un máximo de dos días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, 2 (dos) termograficadores por vehículo, (únicamente	Para el inciso A) del numeral 11. de los Términos y Condiciones. Solo aplica para el Licitante adjudicado. En relación al inciso B) del numeral 11. de los Términos y Condiciones Se da respuesta con la Precisión 4 que realiza el Instituto en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
		<p>para Vo.Bo.), compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo un porta termograficador.</p> <p>B) El proveedor deberá presentar copia del certificado o informe de calibración de temperatura de 2° a 8° C, por cada uno de los vehículos propuestos, con fecha no mayor a 60 días naturales, a partir de la fecha de su expedición. Deberá requisitar el Anexo cuatro para cada vehículo refrigerado, (Un formato por vehículo solicitado). ¿Este Alcance Aplica para el proveedor Adjudicado?</p>	éste acto.

Licitante Servicio de Transporte, S.A. de C.V.:

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	No DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
7.2 Documentación técnica	1	<p>En el anexo 20 de 74 (anexo 1, anexo técnico, términos y condiciones en el punto 3 dice:</p> <p>Todos los vehículos serán cargados a granel salvo que, por así considerarlo el jefe de suministros de nivel central determine que se cargue en tarima. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</p> <p>Solicito a la convocante especificar a qué se refiere por carga a granel, sugiriendo así mismo que para el caso de productos sueltos esto sean contados y separados en cajas con sello y firma del Instituto, para evitar daños por no contar con el mínimo de protección, para su traslado al tratarse en muchos casos de materiales que por el uso que tienen requieren ser protegidos para su traslado,</p>	<p>Se refiere carga a granel cuando los bienes sean transportados, sin empaquetar ni embalar con la finalidad de optimizar espacios, debiendo el proveedor acomodar debidamente los insumos en el vehículo subrogado.</p> <p>Los artículos o insumos sueltos podrán ser colocados en cajas para su conteo, protección y traslado.</p>
DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS	2	<p>En la hoja 21 dice:</p> <p>10.1.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central, esto es dentro de la Ciudad de México, y solo se pagará el destino más lejano.</p> <p>10.2.- El Instituto no pagará reparto en carga seca, el proveedor deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano.</p> <p>10.3.- Por concepto de transporte refrigerado, el proveedor deberá cotizar los destinos por delegación, como se solicita en el anexo Propuesta Económica.</p> <p>10.4.- El Instituto no pagará reparto en carga refrigerada, el proveedor deberá entregar bienes hasta en un máximo de tres destinos en las Delegaciones foráneas, en cuyo caso el Instituto podrá pagar el destino más lejano y para el caso de envíos dentro de la zona metropolitana el proveedor deberá entregar bienes de una y hasta 3 unidades administrativas de nivel central.</p>	<p>El Instituto podrá solicitar el reparto al proveedor previendo ruta en secuencia, esto para optimizar tiempos y costos de traslado.</p> <p>El proveedor deberá entregar bienes de una y hasta en un máximo de 3 unidades administrativas de nivel central y solo se pagará el destino más lejano.</p> <p>El proveedor deberá entregar bienes de uno y hasta un máximo de tres destinos en Delegaciones Foráneas y solo se pagará el destino más lejano.</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	Nº DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuesta IMSS
		Solicito a la convocante que los viajes en reparto mencionados en los puntos anteriores se lleven a cabo dentro de una misma ruta es decir, que exista una secuencia en los mismos ya que cada desvío necesariamente incrementa el costo del servicio al aumentar el consumo de combustible y el pago de peaje, entro otros, considerando así mismo que más de dos viajes en reparto no es recomendable por el tipo de mercancía a transportar, solicitando así mismo a la convocante valorar esta petición.	
	3	Para el caso principalmente de viajes fuera de la Ciudad de México, solicito a la convocante nos apoye llevando a cabo las gestiones necesarias con los almacenes para que la mercancía sea entregada a pie de camión, ya que en varios de estos almacenes no se cuenta con la infraestructura necesaria para la descarga y así mismo, consideramos que los horarios de entrega deben ser considerando que la mercancía es propiedad del mismo Instituto contando con el apoyo necesario para su descarga en caso de no contar con rampas de acceso.	Los insumos deberán ser entregados a pie de camión. La logística que implementa el Instituto para la entrega de insumos a delegaciones foráneas considera los horarios de entrega. Haciéndose la precisión de que el Licitante deberá incluir en su Propuesta Económica las maniobras de carga y descarga como lo señala la convocatoria en su apartado 1.1.- Anexo técnico. Numeral 3.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento, se hace constar que no hubo personas que manifestaran interés por estar presentes en este acto.

Se informa que, solo se da respuesta y podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 9 de la convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.3. Junta de aclaraciones, de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisen las respuestas entregadas; se podría replantear preguntas, sobre las respuestas ya realizadas, la hora límite para entregarlas se estableció a las nueve horas del día 20 de julio de dos mil dieciséis. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir repreguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente:

No.	Licitante	Preguntas sobre las respuestas realizadas.
1	Ortman, S.A. de C.V.	02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

267

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

El representante del área técnica procede a otorgar las respuestas a los replanteamientos recibidos en tiempo y forma de la manera siguiente:-----

Licitante Ortman, S.A. de C.V.:-----

Primero: En lo que se refiere a la Precisión 4 Menciona que Deberá requisitar el Anexo cuatro para cada vehículo refrigerado (Un formato por vehículo solicitado). Favor de incluir dicho formato ya que no viene en ninguna parte de las Bases.-----

Respuesta: Se integra el Anexo 4-----

ANEXO NÚMERO 4

PROPUESTA TÉCNICA

NO. PROVEEDOR (en caso de contar con e):

DOMICILIO DEL LICITANTE:

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
		2016

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACION ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMÓGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	VEHICULO REFRIGERADO 3.5 TONELADAS
ORIGINAL TARJETA DE CIRCULACION	
MARCA	
MODELO Y COLOR	
PLACAS	
MOTOR	
CHASIS	
ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE APROBACION A LA VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE Y HOLOGRAMA VEHICULAR	
ESCURRIDEROS EN PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA	
CORTINA HAWAIANA Y/O MAMPARA	
MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA	
CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA 110/127 VOLTS	
CABLE PARA LA CONEXION DEL ESTADO DE ESPERA	

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

266

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

Segundo: En lo que se refiere a la Contestación de preguntas emitidas por el IMSS, hacemos mención que no queda claro los parámetros establecidos por la convocante para la determinación del precio, ya que no contamos con un programa de rutas establecido solo hace mención de necesidades pero no es claro al establecer el cómo, lo anterior fundamentado en el Artículo 29. Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. y Artículo 46 fracción IV del Reglamento de LAASSP.

Respuesta: El licitante deberá ofertar el precio por destino conforme al anexo económico, el Instituto podrá solicitar al licitante adjudicado que entregue hasta 2 lugares más antes de llegar al destino final. De forma enunciativa mas no limitativa, se señalan las rutas más comunes:

RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3	RUTA 4	RUTA 5
B.C.N	CHIHUAHUA	TAMAULIPAS	B.C.S.	NUEVO LEON
SONORA	DURANGO	SAN LUIS	NAYARIT	COAHUILA
SINALOA	ZACATECAS	POTOSI	JALISCO	
	AGUASCALIENTES	QUERETARO	COLIMA	
	GUANAJUATO	HIDALGO		
RUTA 6	RUTA 7	RUTA 8	RUTA 9	RUTA 10
TOLUCA	MORELOS	PUEBLA	OAXACA	Q. ROO
MICHOACAN	GUERRERO	TLAXCALA	CHIAPAS	YUCATAN
		VER. NORTE		CAMPECHE
		VER. SUR		TABASCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **28 de julio de 2016 a las 13:00 horas.**

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

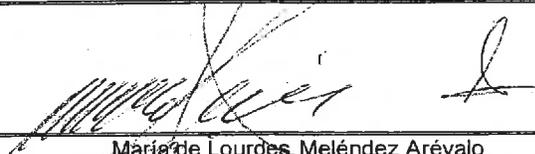
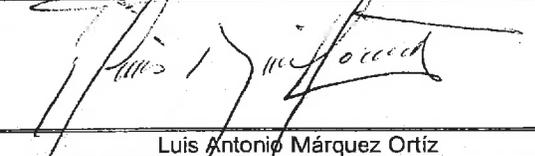
265

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E100-2016

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos del día 20 de julio de 2016, esta acta consta de doce hojas, anexándose una hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto	 Luis Antonio Márquez Ortiz

Las firmas que anteceden corresponden al acta de junta de aclaraciones a la convocatoria número LA-019GYR019-E100-2016

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONTRATO
S6M0516

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
CONJUNTA”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Adquisiciones e Infraestructura
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

000001

Ing. Gustavo Rueda Morales en mi carácter de representante legal de la empresa *Servicio de Transporte S.A de C.V.* y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E100-2016:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que adjunto al presente encontrara nuestra **PROPUESTA ECONOMICA** para el servicio objeto de la presente Licitación.

Anexo 12.- Propuesta Económica

Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y caja seca para artículos diversos

		FECHA DE PRESENTACIÓN					
		DÍA 27	MES 07	AÑO 2016			
NOMBRE DEL COTIZANTE SERVICIO DE TRANSPORTE S.A DE C.V							
RFC STR960207 USS							
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 35735							
Delegación		Costo por tonelada					
		1.5 tons.	3.5 tons	3.5 tons Refrigerada	10 tons.	15 tons	24 tons
1	Aguascalientes, Ags.	\$ 4,900.00	\$ 4,831.40	\$ 6,039.25	\$ 1,584.66	\$ 1,584.66	\$ 1,335.74
2	Mexicali, BCN	\$ 20,580.00	\$ 20,454.56	\$ 25,568.20	\$ 6,138.72	\$ 5,013.68	\$ 3,479.00
3	La Paz, BCS	\$ 14,896.00	\$ 14,508.90	\$ 18,136.13	\$ 4,881.38	\$ 3,503.50	\$ 1,898.26
4	Campeche, Camp	\$ 10,633.00	\$ 9,917.60	\$ 12,397.00	\$ 3,310.44	\$ 2,956.66	\$ 2,293.20
5	Saltillo, Coah	\$ 6,958.00	\$ 6,477.80	\$ 8,097.25	\$ 1,666.98	\$ 1,715.00	\$ 1,909.04
6	Cólima, Col.	\$ 6,811.00	\$ 6,296.50	\$ 7,870.63	\$ 1,950.20	\$ 1,667.96	\$ 1,468.04
7	Tapachula, Chis.	\$ 10,701.60	\$ 10,034.22	\$ 12,542.78	\$ 3,390.80	\$ 2,967.44	\$ 2,195.20
7.1	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	\$ 8,575.00	\$ 7,625.38	\$ 9,531.73	\$ 1,804.18	\$ 1,804.18	\$ 1,391.60
8	Chihuahua, Chih.	\$ 11,221.00	\$ 10,566.36	\$ 13,207.95	\$ 1,236.76	\$ 2,768.50	\$ 1,840.44
9	Nivel Central	\$ 1,274.00	\$ 1,268.12	\$ 1,585.15	\$ 878.08	\$ 707.56	\$ 455.70
9.1	Nivel Central *	\$ 1,274.00	\$ 1,268.12	\$ 1,585.15	\$ 878.08	\$ 707.56	\$ 455.70
10	Durango, Dgo.	\$ 7,497.00	\$ 6,528.76	\$ 8,160.95	\$ 1,843.38	\$ 1,862.98	\$ 1,205.40
11	León, Gto.	\$ 4,753.00	\$ 3,509.38	\$ 4,386.73	\$ 2,155.02	\$ 1,315.16	\$ 719.32
12	Acapulco, Gro.	\$ 4,116.00	\$ 3,807.30	\$ 4,759.13	\$ 1,646.40	\$ 1,628.76	\$ 823.20
13	Pachuca, Hgo.	\$ 1,401.40	\$ 1,216.18	\$ 1,520.23	\$ 744.80	\$ 435.12	\$ 359.66
14	Guadalajara, Jal.	\$ 6,321.00	\$ 5,945.66	\$ 7,432.08	\$ 2,259.11	\$ 1,382.78	\$ 1,337.70
15	Estado de México, Oriente	\$ 1,323.00	\$ 1,093.68	\$ 1,367.10	\$ 2,258.90	\$ 371.42	\$ 371.42
16	Toluca, Méx.	\$ 1,323.00	\$ 1,162.28	\$ 1,452.85	\$ 698.74	\$ 420.42	\$ 396.90
17	Morelia, Mich.	\$ 6,879.60	\$ 6,296.50	\$ 7,870.63	\$ 2,301.04	\$ 1,344.56	\$ 1,534.68
18	Cuernavaca, Mor.	\$ 1,372.00	\$ 1,228.92	\$ 1,536.15	\$ 768.32	\$ 396.90	\$ 333.20



000002

DIVISION DE CONTRATOS

18.1	CV. Oaxtepec	\$ 1,372.00	\$ 1,228.92	\$ 1,536.15	\$ 768.32	\$ 384.16	\$ 339.08
19	Tepic, Nay.	\$ 8,408.40	\$ 7,560.70	\$ 9,450.88	\$ 2,545.06	\$ 1,845.34	\$ 1,343.58
20	Monterrey, N.L.	\$ 9,525.60	\$ 7,947.80	\$ 9,934.75	\$ 2,636.20	\$ 2,050.16	\$ 1,562.12
21	Oaxaca, Oax.	\$ 5,488.00	\$ 4,600.12	\$ 5,750.15	\$ 1,767.14	\$ 1,334.76	\$ 980.00
22	Puebla, Pue.	\$ 1,940.40	\$ 1,629.74	\$ 2,037.18	\$ 930.02	\$ 651.70	\$ 509.60
22.1	CV. Metepec	\$ 1,352.40	\$ 1,190.70	\$ 1,488.38	\$ 762.44	\$ 455.70	\$ 332.22
23	Querétaro, Qro.	\$ 2,616.60	\$ 2,304.96	\$ 2,881.20	\$ 1,405.32	\$ 791.84	\$ 632.10
24	Chetumal, Q. Roo	\$ 11,564.00	\$ 10,397.80	\$ 12,997.25	\$ 3,122.28	\$ 2,885.12	\$ 1,667.40
25	San Luis Potosí, SLP.	\$ 4,684.40	\$ 4,081.70	\$ 5,102.13	\$ 1,685.60	\$ 1,494.50	\$ 902.58
26	Culiacán, Sin.	\$ 12,054.00	\$ 11,536.56	\$ 14,420.70	\$ 3,325.14	\$ 2,646.00	\$ 1,692.46
27	Cd. Obregón, Son.	\$ 15,680.00	\$ 14,508.90	\$ 18,136.13	\$ 3,905.30	\$ 2,878.26	\$ 2,124.64
28	Villahermosa, Tab.	\$ 7,693.00	\$ 7,095.20	\$ 8,869.00	\$ 2,437.26	\$ 2,415.70	\$ 1,422.96
29	Cd. Victoria Tamps	\$ 5,831.00	\$ 5,296.90	\$ 6,621.13	\$ 1,738.52	\$ 1,627.78	\$ 1,110.34
30	Tlaxcala, Tlax.	\$ 2,058.00	\$ 1,664.04	\$ 2,080.05	\$ 1,259.30	\$ 1,245.58	\$ 448.84
30.1	CV La Trinidad	\$ 2,058.00	\$ 1,664.04	\$ 2,080.05	\$ 1,259.30	\$ 1,242.64	\$ 439.35
31	Xalapa, Ver.	\$ 4,116.00	\$ 3,075.24	\$ 3,844.05	\$ 1,427.86	\$ 1,372.00	\$ 461.58
31.1	Veracruz Puerto	\$ 4,851.00	\$ 3,879.82	\$ 4,849.78	\$ 1,685.60	\$ 1,425.90	\$ 678.16
32	Orizaba, Ver.	\$ 3,822.00	\$ 2,785.16	\$ 3,481.45	\$ 1,065.26	\$ 901.60	\$ 791.84
33	Mérida Yuc	\$ 11,583.60	\$ 10,241.98	\$ 12,802.48	\$ 2,390.22	\$ 2,253.02	\$ 1,550.36
34	Zacatecas, Zac.	\$ 6,125.00	\$ 5,305.72	\$ 6,632.15	\$ 1,706.18	\$ 1,538.60	\$ 1,065.26
35	Delegación Norte CDMX.	\$ 1,372.00	\$ 1,216.18	\$ 1,520.23	\$ 841.82	\$ 678.16	\$ 437.08
37	Delegación Sur CDMX.	\$ 1,372.00	\$ 1,216.18	\$ 1,520.23	\$ 841.82	\$ 678.16	\$ 437.08
Subtotal=		\$ 268,377.00	\$ 234,465.98	\$ 293,082.48	\$ 81,891.95	\$ 67,351.48	\$ 46,732.03
Precio promedio=		\$ 6,151.83	\$ 5,582.52	\$ 6,978.15	\$ 1,949.81	\$ 1,603.61	\$ 1,112.67
Precio promedio total=		\$ 3,896.43					

NOTA: LOS VIAJES CONSIDERAN OPERACIÓN, COMBUSTIBLE, SEGURO DE LA UNIDAD, RASTREO SATELITAL, PEAJE Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ATENTAMENTE

ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACION PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-E100-2016

000003

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA
CON CARGA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y CARGA SECA PARA
ARTICULOS DIVERSOS

Resumen de la propuesta económica	
Descripción del servicio	Precio en M.N.
Promedio total por tonelada del servicio de transportación DE carga seca para artículos diversos (1.5 tons)	\$ 6,151.83
(3.5 tons) CARGA SECA	\$5,582.52
(3.5 tons) CARGA REFRIGERADA	\$6,978.15
10 tons	\$1,949.81
15 tons	\$1,603.61
28 a 30 tons	\$1,112.67
PRECIO PROMEDIO Total	\$3,896.43

Protesto lo necesario
ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIO DE TRANSPORTE S.A DE C.V.

AVENIDA PAGANINI # 90 * COL. VALLEJO * 07870 MEXICO, D.F. * DELEG. GUSTAVO A. MADERO
TELS. 5579-8747 * 5590-9323 * 5517-1671 * R.F.C.: STR960207U55
gerencia@serviciodetransporte.com.mx
informes@servicio.de transporte.com.mx

SIN TEXTO

BOA NOITE
FORMA DE CONTRATO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica
Número. LA-019GYR019-E100-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del día 12 de agosto de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E100-2016, referente a la contratación del "Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos".

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, resultaron solventes técnicamente. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica autorizada y remitida mediante oficio número 095384611800/201600-2842, signado por la Licenciada María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control del Abasto.

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Resultado de Evaluación Técnica. Rows include Ortman, S.A. de C.V. and Servicio de Transporte, S.A. de C.V., both marked as 'Cumple'.

Se informa que, no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante Ortman, S.A. de C.V. no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Licitación (LA-019GYR019-E100-2016) en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se adjudica a la empresa Servicio de Transporte, S.A. de C.V., por un monto mínimo de \$2'320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$5'800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000414201-2016, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E100-2016, conforme a lo siguiente:

Table with columns: Delegación, Costo por tonelada (1.5 tons, 3.5 tons, 3.5 tons Refrigerada, 10 tons, 15 tons, 24 tons). Rows list various delegations like Aguascalientes, Mexicali, La Paz, Campeche, Saltillo, Colima, Tuxtla Gutiérrez.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

315

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-019GYR019-E100-2016

Delegación	Costo por tonelada						
	1.5 tons.	3.5 tons.	3.5 tons. Refrigerada	10 tons	15 tons	24 tons	
8	Chihuahua, Chih.	\$11,221.00	\$10,566.36	\$13,207.95	\$1,236.76	\$2,768.50	\$1,840.44
9	Nivel Central	\$1,274.00	\$1,268.12	\$1,585.15	\$878.08	\$707.56	\$455.70
9.1	Nivel Central	\$1,274.00	\$1,268.12	\$1,585.15	\$878.08	\$707.56	\$455.70
10	Durango, Dgo.	\$7,497.00	\$6,528.76	\$8,160.95	\$1,843.38	\$1,862.98	\$1,205.40
11	Leon, Gto.	\$4,753.00	\$3,509.38	\$4,386.73	\$2,155.02	\$1,315.16	\$719.32
12	Acapulco, Gro.	\$4,116.00	\$3,807.30	\$4,759.13	\$1,646.40	\$1,628.76	\$823.20
13	Pachuca, Hgo.	\$1,401.40	\$1,216.18	\$1,520.23	\$744.80	\$435.12	\$359.66
14	Guadalajara, Jal.	\$6,321.00	\$5,945.66	\$7,432.08	\$2,259.11	\$1,382.78	\$1,337.70
15	Estado de México, Oriente	\$1,323.00	\$1,093.68	\$1,367.10	\$2,258.90	\$371.42	\$371.42
16	Toluca, Mex.	\$1,323.00	\$1,162.28	\$1,452.85	\$698.74	\$420.42	\$396.90
17	Morelia, Mich.	\$6,879.60	\$6,296.50	\$7,870.63	\$2,301.04	\$1,344.56	\$1,534.68
18	Cuernavaca, Mor.	\$1,372.00	\$1,228.92	\$1,536.15	\$768.32	\$396.90	\$333.20
18.1	CV. Oaxtepec	\$1,372.00	\$1,228.92	\$1,536.15	\$768.32	\$384.16	\$339.08
19	Tepic, Nay.	\$8,408.40	\$7,560.70	\$9,450.88	\$2,545.06	\$1,845.34	\$1,343.58
20	Monterrey, N.L.	\$9,525.60	\$7,947.80	\$9,934.75	\$2,636.20	\$2,050.16	\$1,562.12
21	Oaxaca, Oax.	\$5,488.00	\$4,600.12	\$5,750.15	\$1,757.14	\$1,334.76	\$980.00
22	Puebla, Pue.	\$1,940.40	\$1,629.74	\$2,037.18	\$930.02	\$651.70	\$509.60
22.1	CV Metepec	\$1,352.40	\$1,190.70	\$1,488.38	\$762.44	\$455.70	\$332.22
23	Querétaro, Qro.	\$2,616.60	\$2,304.96	\$2,881.20	\$1,405.32	\$791.84	\$632.10
24	Chetumal, Q. Roo	\$11,564.00	\$10,397.80	\$12,997.25	\$3,122.28	\$2,885.12	\$1,667.40
25	San Luis Potosí, SLP.	\$4,684.40	\$4,081.70	\$5,102.13	\$1,685.60	\$1,494.50	\$902.58
26	Culiacán, Sin.	\$12,054.00	\$11,536.56	\$14,420.70	\$3,325.14	\$2,646.00	\$1,692.46
27	Cd. Obregón, Son.	\$15,680.00	\$14,508.90	\$18,136.13	\$3,905.30	\$2,878.26	\$2,124.64
28	Villahermosa, Tab.	\$7,693.00	\$7,095.20	\$8,869.00	\$2,437.26	\$2,415.70	\$1,422.96
29	Cd. Victoria Tamps.	\$5,831.00	\$5,296.90	\$6,621.13	\$1,738.52	\$1,627.78	\$1,110.34
30	Tlaxcala, Tlax.	\$2,058.00	\$1,664.04	\$2,080.05	\$1,259.30	\$1,245.58	\$448.84
30.1	CV. La Trinidad	\$2,058.00	\$1,664.04	\$2,080.05	\$1,259.30	\$1,242.64	\$439.35
31	Xalapa, Ver.	\$4,116.00	\$3,075.24	\$3,844.05	\$1,427.86	\$1,372.00	\$461.58
31.1	Veracruz Puerto	\$4,851.00	\$3,879.82	\$4,849.78	\$1,685.60	\$1,425.90	\$678.16
32	Orizaba, Ver.	\$3,822.00	\$2,785.16	\$3,481.45	\$1,065.26	\$901.60	\$791.84
33	Merida Yuc.	\$11,583.60	\$10,241.98	\$12,802.48	\$2,390.22	\$2,253.02	\$1,550.36
34	Zacatecas, Zac.	\$6,125.00	\$5,305.72	\$6,632.15	\$1,706.18	\$1,538.60	\$1,065.26
35	Delegación Norte CDMX.	\$1,372.00	\$1,216.18	\$1,520.23	\$841.82	\$678.16	\$437.08
37	Delegación Sur CDMX.	\$1,372.00	\$1,216.18	\$1,520.23	\$841.82	\$678.16	\$437.08

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número. LA-019GYR019-E100-2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **26 de agosto de 2016** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E100-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto	 Luis Antonio Márquez Ortiz

ANEXOS

Fin del Acta

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

Estados Unidos Mexicanos

Notaría Pública No. 42

Reynosa No. 43
Col. Condesa
Código Postal 06140
Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal

TELEFONOS: 52-77-42-33 52-77-44-01 55-15-31-35

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 162,815 LIBRO 3631

QUE CONTIENE RATIFICACIÓN

D. F. 
ESTADO
EXPEDIENTE (exp 895/16/reyna)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETADO DE DEFENSA



- Libro 3631 -

- Acta 162,815 -

(exp 895/16/reyna)

----- CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE -----

En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciséis, Ante Mi, el Licenciado **SALVADOR GODINEZ VIERA**, Notario número Cuarenta y Dos de la Ciudad de México, comparecen el señor Ingeniero **GUSTAVO RUEDA MORALES**, en representación de la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la señora **IRMA GARCÍA CHÁVEZ**, en representación de la Sociedad "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes en este acto manifiestan en mi presencia haber firmado de su puño y letra un Convenio de Participación Conjunta celebrado el día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, entre la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como Participante "A", y la Sociedad "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como Participante "B", y del cual ratifican su contenido, agregando una copia al legajo del apéndice de esta acta marcada con la letra "A".

----- PERSONALIDAD -----

A).- El señor Ingeniero **GUSTAVO RUEDA MORALES**, acredita su personalidad así como la existencia legal de su representada con testimonio de la escritura número cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado **JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ**, Notario número Ciento Cuarenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Federal, en el Folio Mercantil número doscientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro, por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, capital de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, con domicilio en México, Distrito Federal, teniendo por objeto entre otros el otorgamiento del uso y goce de todo tipo de maquinaria, equipo de transporte, vehículos automotrices y cualquier otro similar a través de arrendamiento, comodato o cualquier otro acto jurídico similar permitido por la Ley. Y en esta escritura que se relaciona se acordó designar como Administrador Unico al señor Ingeniero **GUSTAVO RUEDA MORALES**, con amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y poder para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.-----

B).- Con testimonio de la escritura número ciento sesenta y un mil quinientos veintitrés de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número doscientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro, por la que se protocolizo un Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de diciembre de dos mil quince, en la que se acordó: ampliar el objeto social reformando el artículo segundo de los estatutos sociales.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Notaria 42
Distrito Federal

C).- La señora **IRMA GARCÍA CHÁVEZ**, acredita su personalidad así como la existencia legal de su representada con testimonio de la escritura cincuenta y nueve mil veintiuno, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, entonces notario número ciento trece de esta Ciudad de México, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve y previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Sociedad **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, con domicilio social en esta Ciudad de México, con cláusula de exclusión de extranjeros, con un capital social de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones de un valor nominal de Mil Pesos, Moneda Nacional, cada una teniendo por objeto entre otros actos: La planeación, diseño, supervisión y ejecución por renovación, reparación o demolición públicas o privadas, compra, venta, fraccionamiento, permuta, arrendamiento y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbanos ya sea por cuenta propia o comisión; el comercio de materiales, productos y artículos para la construcción y decoración, fabricación, su instalación y conexos, y la instalación de los mismos; realizar la planeación y programación, administración y control de obras; desarrollar toda clase de actividades relativas a la Ingeniería y Arquitectura; y la prestación de servicios técnicos como asesorías, peritajes y avalúos. Y en esta escritura que se relaciona se acordó designar como Administradora Única a la señora **IRMA GARCÍA CHÁVEZ**, con amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo dos mil

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México, y poder para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.-----

==== Manifiestan los comparecientes que la personalidad con que comparecen no les ha sido revocada ni limitada y que sus representadas tienen capacidad legal para contratar y obligarse.-----

----- **DECLARACIONES** -----

Manifiestan los comparecientes que han sido advertidos por lo dispuesto por la Ley del Notariado y Código Penal de la Ciudad de México, y que en este instrumento declaran bajo protesta de decir verdad para todos los efectos jurídicos.-----

----- **GENERALES** -----

1).- **GUSTAVO RUEDA MORALES**, nació el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Ingeniero Geofísico, con domicilio en calle Sur Ciento Uno, lote siete, manzana tres, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco, Código Postal cero ocho mil setecientos, Ciudad de México, originario de la Ciudad de México, de nacionalidad mexicana, Identificándose con Credencial de Elector número de folio cinco ceros once millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de mil novecientos noventa y uno.-----

2).- **IRMA GARCÍA CHÁVEZ**, nació el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, Soltera, Contratista, con domicilio en calle Rubén M. Campos número dos mil seiscientos cincuenta y seis, Colonia Villa de Cortes, Delegación Benito Juárez, Código Postal cero tres mil quinientos treinta, Ciudad de México, originaria de la Ciudad de México, de nacionalidad mexicana, Identificándose con Credencial de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CO. NOTARIO - 40/10/2010



Notaria 42
Distrito Federal



Elector número de folio cinco ceros once millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión dos mil nueve.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que me identifiqué plenamente con los comparecientes quienes tienen a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de este instrumento, de que lo relacionado y transcrito, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los cuales me remito, de que les leí la presente acta, explicándoles su valor y consecuencias legales, de que manifestaron su conformidad y plena comprensión, y de que firmaron el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.- Doy Fe.

Haciendo constar que me aseguré de la identidad de los comparecientes, quienes se identificaron con los documentos que relaciono en el capítulo de generales y de que se les explicó a los comparecientes el derecho de leer personalmente este instrumento, así como su explicación.- Doy Fe.

AUTORIZANDO DE INMEDIATO Y DEFINITIVAMENTE CON MI FIRMA Y SELLO - DOY FE

GUSTAVO RUEDA MORALES, en representación de la Sociedad "SERVICIO DE TRANSPORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Rúbrica; IRMA

GARCÍA CHÁVEZ, en representación de la Sociedad "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Rúbrica;

LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA.- Rúbrica; El sello de autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LAS SOCIEDADES "SERVICIO DE TRANSPORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADAS.- VA EN SEIS PAGINAS ÚTILES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEBIDAMENTE COTEJADAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. -----



[Handwritten signature]
SALVADOR GODÍNEZ VIERA
C/O NUM. 42 DE LA CDMX.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten mark]

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO RUEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. IRMA GARCIA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 55148, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- ING. GUSTAVO RUEDA MORALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DOMICILIO EN SUCRE 66 COLONIA MODERNA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CODIGO POSTAL 03510, CIUDAD DE MEXICO; Y
- C. BERTHA GARCÍA CHÁVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DOMICILIO EN SUCRE 66 COLONIA MODERNA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CODIGO POSTAL 03510, CIUDAD DE MEXICO

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR 96020790658 Y
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO Y68-47039-10-1.

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55148 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2011 10 10 10 10 10

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NO FERROVIARIO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MATERIALES Y BIENES EN GENERAL, TALES COMO LA RECOLECCION DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS EN GENERAL;
- ASI MISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, Y EN GENERAL LA LIMPIEZA URBANA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL, ASI COMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PAGANINI NUMERO 90, COLONIA VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07870, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 59021, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1998; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL 231889, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1998.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- C. IRMA GARCÍA CHÁVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GACI 630704 1T8 Y DOMICILIO EN RUBÉN M CAMPOS NUMERO 2656, COLONIA VILLA DE CORTÉS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CODIGO POSTAL 03530, CIUDAD DE MEXICO; Y
- C. BERNABÉ GARCÍA CHÁVEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GACB 651013 2Y6 Y DOMICILIO EN RUBEN M CAMPOS NUMERO 2656, COLONIA VILLA DE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIS 980211 T49;
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y66 2 7605 10 5.

SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 59021, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL 231889 DE FECHA 06 DE MARZO DE 1998, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NO FERROVIARIO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MATERIALES Y BIENES EN GENERAL, TALES COMO LA RECOLECCION DE TODO TIPO DE DESECHOS SÓLIDOS EN GENERAL;
- ASI MISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PUBLICOS O PRIVADOS, Y EN GENERAL LA LIMPIEZA URBANA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL, ASI COMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL GUTIERREZ NÁJERA NUMERO 59, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 03510, CIUDAD DE MEXICO.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

LOS PARTICIPANTES QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA

1. SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

2. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.

3.1.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES O POR INVITACION RESTRINGIDA O POR ASIGNACION DIRECTA, ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL, PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, Y EN GENERAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y HUMANOS, PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES O POR INVITACION RESTRINGIDA O ASIGNACION DIRECTA, ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL, PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, Y EN GENERAL A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO; Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y HUMANOS

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, Y HUMANOS

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL ING. GUSTAVO RUEDA MORALES, REPRESENTANTE A AMBAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL, PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, Y EN GENERAL A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPEN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN VALOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATOS

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR IGUAL ANTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SE FIRME COMO ADJUDICATARIO; ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE "B" SERA EL UNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON MOTIVO DE LA LICITACION.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR CINCO AÑOS, INCLUYENDO EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DEL CONTRATO ADJUDICADO CUYO PLAZO SEA MAYOR AL QUE ESTIPULA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO; Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMUN CON TODO TIPO DE DEPENDENCIAS PUBLICAS EN EL AMBITO FEDERAL Y/O LOCAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 04 DE MARZO DE 2016.

"EL PARTICIPANTE A"


ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
ADMINISTRADOR UNICO

"EL PARTICIPANTE B"


C. IRMA GARCIA CHAVEZ
ADMINISTRADOR UNICO



GUARADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Yo, el Licenciado SALVADOR GODINEZ VIERA, Notario número Cuarenta y Dos del Distrito Federal,

CERTIFICO

Que los señores Ingeniero GUSTAVO RUEDA MORALES, en representación de la Sociedad "SERVICIO DE TRANSPORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la señora IRMA GARCÍA CHÁVEZ, en representación de la Sociedad "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestaron en mi presencia haber firmado de su puño y letra el presente documento ratificando su contenido, según consta en el acta número ciento sesenta y dos mil ochocientos quince, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo a mi cargo, en la cual los señores Ingeniero GUSTAVO RUEDA MORALES y la señora IRMA GARCÍA CHÁVEZ, acreditaron su personalidad, teniendo ambos amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y poder para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Habiéndose identificado como sigue: -----

- 1).- GUSTAVO RUEDA MORALES, con Credencial de Elector número de folio cinco ceros once millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de mil novecientos noventa y uno.-----
- 2).- IRMA GARCÍA CHÁVEZ, con Credencial de Elector número de folio cinco ceros once millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión dos mil nueve.-----

México, D.F., a 23 de agosto de 2016.



LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NÚM. 42 DE LA CDMX



EL LICENCIADO SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de Cinco hoja (s) es fiel reproducción de su original que he a la vista: según consta en la escritura número 162,815 de fecha 23 de Agosto de 2016 Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2016.



LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NÚM. 42 DE LA CDMX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS